



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0295 DE 2026

(20 ABR 2026)

"Por la cual se deroga la Resolución No. 1080 del 26 de septiembre de 2025, correspondiente a un nombramiento en período de prueba"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1080 del 26 de septiembre del 2025, se nombró en período de prueba a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera y Contable, quien ocupa la octava posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el **Código OPEC No. 203703**, mediante la Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025 de la CNSC.

Que la citada Resolución fue comunicada con Radicado 2-2025-020577 del 26 de septiembre de 2025, a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** al correo electrónico: maily.rodriguezmoreno@gmail.com, de acuerdo con el certificado emitido por el Grupo Gestión Documental y Notificaciones.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que en el término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado 1-2025-023384 del 10 de octubre de 2025, la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó se concediera prórroga, según lo estipulado en la Resolución No. 1080 de 2025 y agregó:

"De igual forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017, muy respetuosamente solicito se me conceda una prórroga de 90 días hábiles, dado que en la actualidad resido en la ciudad de Quibdó, por lo que requiero del tiempo solicitado para organizar la mudanza y realizar las gestiones requeridas para entrega del cargo que desempeño actualmente"

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:



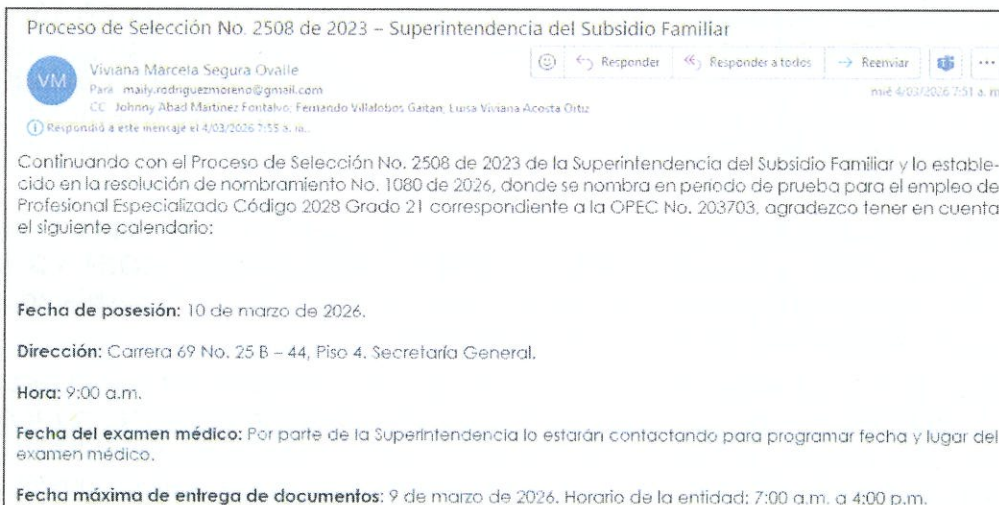
RESOLUCIÓN NÚMERO 0295 DEL 20 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución No. 1080 del 26 de septiembre de 2025, correspondiente a un nombramiento en período de prueba"

"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"

Que mediante Resolución No. 1358 del 13 de noviembre de 2025 se concedió prórroga por el término de 90 días hábiles, es decir, **hasta el 10 de marzo de 2026**, como plazo para que la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002**, tomara posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con la **OPEC 203703** dentro del proceso de selección No. 2508 de 2023.

Que el 04 de marzo de 2026, la Superintendencia del Subsidio Familiar **remitió citación al correo electrónico** de la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** maily.rodriguezmoreno@gmail.com para la posesión del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, el **10 de marzo de 2026**, y así mismo se solicitaron documentos que debía enviar a fin de dar continuidad al proceso de selección y toma de posesión.



Que según **certificación expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano** del 9 de abril del 2026, la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, **no se presentó el 10 de marzo de 2026 a tomar posesión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con la OPEC 203703 dentro del proceso de selección No. 2508 de 2023.

Que mediante **correo electrónico del 11 de marzo del 2026 y 09 de abril de 2026**, se solicitó al Grupo de Gestión Documental de la Superintendencia del Subsidio Familiar, **se certificara** si la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002**, presentó comunicación frente a la toma de posesión en el empleo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0295 DEL 20 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución No. 1080 del 26 de septiembre de 2025, correspondiente a un nombramiento en período de prueba"

Que según **certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental el día 09 de abril de 2026**, se constató que la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002**, **no realizó manifestación alguna respecto a la toma de posesión del empleo fijada para el 10 de marzo de 2026**.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental el día 9 de abril de 2026, se constató que la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002**, no realizó manifestación adicional distinta a la aceptación del nombramiento y la solicitud de prórroga.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano el 09 de abril de 2026 certificó que la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002, no remitió documentos solicitados, no se presentó a los exámenes médicos de ingreso, ni acudió a tomar posesión a las instalaciones de la Supersubsidio.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, señala: *"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"*.

Que en consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en período de prueba a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución No. 1080 del 26 de septiembre del 2025, mediante la cual se nombró en período de prueba a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con **cédula de ciudadanía No.1.013.606.002**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, **ubicado en la Dirección de Gestión Financiera y Contable**, quien ocupó la octava posición de la lista de elegibles del empleo ofertado con el **Código OPEC No. 203703**, conforme la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano, **reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del aplicativo SIMO**, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a la **OPEC 203703**.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** identificada con **cédula de ciudadanía No.1.013.606.002**, al correo electrónico maily.rodriiguezmoreno@gmail.com



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 9 5 DEL 2 0 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución No. 1080 del 26 de septiembre de 2025, correspondiente a un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución al jefe de la dependencia donde se encuentra el empleo, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.


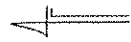


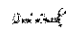
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 0 ABR 2026

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH 
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH 
Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista Secretaria General 
Juan Arley Naranjo Lesmes, Profesional Especializado, Secretaria General 
Laura Milena Canizales H. Asesora Despacho. 
Aprobó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Secretaria General 